

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Instructores.—Orden de 5 de abril de 1948 por la que se nombra Instructor del curso de Apuntadores que se realiza a bordo del destructor *José Luis Díez* al Teniente de Navío (A) don Fernando Suanzes de Vías.—Página 446.

Ayudantes Instructores.—Orden de 5 de abril de 1948 por la que se nombra Ayudantes Instructores del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz a los Cabos eventuales que se relacionan.—Página 446.

Convocatorias.—Orden de 5 de abril de 1948 por la que se convoca a concurso entre personal del Cuerpo de Suboficiales, para ingresar en los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, el número de plazas de las diferentes Especialidades que se mencionan.—Pág. 446.

Orden de 5 de abril de 1948 por la que se convoca a exámenes para ascenso al empleo inmediato a los Soldados Especialistas de Infantería de Marina que reúnan las condiciones que se determinan.—Págs. 446 y 447.

Curso para Ayudantes Especialistas de Infantería de Marina.—Orden de 5 de abril de 1948 por la que se convoca al personal de Clases de Tropa para efectuar un curso de Ayudantes Especialistas.—Página 447.

Bajas.—Orden de 5 de abril de 1948 por la que se dispone cause baja en la Milicia Naval Universitaria el Cabo primero de dicha Organización D. Ceferino Gazarain Ansa.—Página 447.

Otra de 5 de abril de 1948 por la que se dispone cause baja en la Milicia Naval Universitaria el Cabo segundo de dicha Organización D. Paulino Ferrusola Morer.—Página 448.

Otra de 31 de marzo de 1948 por la que se dispone cause baja en la Milicia Naval Universitaria el Alumno de Náutica D. José María Fernández Núñez.—Página 448.

Otra de 31 de marzo de 1948 por la que se dispone cause baja en la Sección Naval de la Milicia Universitaria el Alumno D. José Luis Martínez Molina.—Página 448.

ANUNCIOS OFICIALES

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Instructores.—Se nombra Instructor del curso de Apuntadores que se realiza a bordo del destructor *José Luis Díez* al Teniente de Navío (A) don Fernando Suanzes de Viñas, a partir del día 18 de marzo último, y en relevo del de su mismo empleo D. Miguel Riera Pons, que cesó para otro destino.

Madrid, 5 de abril de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Ayudantes Instructores.—Se nombra Ayudantes Instructores del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz a los Cábos eventuales siguientes, a partir del día 1.º del actual:

- Joaquín Jimeno González.
- Antonio Canles Pons.
- Rafael Martínez Lucas.
- Juan Torruella Miracle.
- Jaime Ferrás Sendra.
- Antonio Font Martínez.
- Félix Linán Avila.
- Pedro Alvarez Hidalgo.
- Emilio González Haro.
- Ramón Torné Tomás.
- Miguel Casas Martín.
- José Mundo Gironés.
- Manuel Vitaller Gomila.

Madrid, 5 de abril de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Convocatorias.—Artículo 1.º Se convoca a concurso entre personal del Cuerpo de Suboficiales, para ingresar en los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, el número de plazas de las diferentes Especialidades que a continuación se relacionan:

PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL.

Maniobra	4
Artillera	3
Torpedistas	2
Electricidad	2
Radiotelegrafía	2

TOTAL 13

PARA INGRESO EN EL CUERPO DE SANIDAD.

Sanidad 3

PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA.

Infantería de Marina 6

Art. 2.º A la convocatoria anunciada podrán concurrir los Mayores de las respectivas Especialidades y los primeros que reúnan las condiciones exigidas para el ascenso.

Art. 3.º Las instancias, acompañadas de los informes reservados de los interesados, rendidos por sus Jefes respectivos, serán dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Marina y deberán tener entrada en este Ministerio antes de las veinticuatro horas del día 1.º de mayo próximo.

Art. 4.º Las Autoridades jurisdiccionales acompañarán a las instancias informe sobre la conveniencia de acceder a lo solicitado, completándose el Servicio de Personal la documentación con antecedentes obrantes en su poder.

Art. 5.º A la vista de la documentación a que se refieren los artículos anteriores, la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales procederá a la clasificación nominal de los solicitantes.

Art. 6.º El personal seleccionado será destinado a la Escuela de Suboficiales, donde efectuará su presentación el día 1.º de octubre de 1948 a fin de efectuar un curso de formación, que finalizará el día 1.º de mayo de 1949.

A efectos económicos este personal será considerado en comisión indemnizable del servicio.

Madrid, 5 de abril de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Convocatorias.—Se convoca a exámenes para el ingreso al empleo inmediato a los Soldados Especialistas de Infantería de Marina que reúnan las condiciones exigidas en los incisos a), b) y c) del artículo 40 del vigente Reglamento Orgánico del Personal de Tropa y Clases de Tropa de Infantería de Marina, aprobado por Orden ministerial de 7 de enero de 1944 (D. O. núm. 10) con la modificación del apartado f) del artículo 1.º de la Orden ministerial de 5 de junio de 1944 (D. O. núm. 131).

Las instancias se cursarán a este Ministerio (Inspección General de Infantería de Marina) acompañadas de los documentos expresados en el citado artículo 40, y deberán encontrarse en este Ministerio antes de las veinticuatro horas del día 31 de mayo de 1948.

Para el cómputo de las condiciones exigidas, se tomará la fecha tope de 20 de julio de 1948, entendiéndose que deberán cursarse las solicitudes de los que hasta dicha fecha puedan llegar a perfeccionarlas, caso de seguir en sus actuales destinos, aun cuando por traslados u otras causas no imputables a los interesados puedan faltarles algunos días.

Los exámenes tendrán lugar en la forma y fecha que oportunamente se ordenará, con arreglo a los programas aprobados por Orden ministerial de 31 de octubre de 1944 (D. O. núm. 257).

Madrid, 5 de abril de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Curso para Ayudantes Especialistas de Infantería de Marina.—Con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Personal de Tropa y Clases de Tropa, aprobado por Orden ministerial de 7 de enero de 1944 (D. O. núm. 10) y Orden ministerial de 5 de junio de 1944 (D. O. núm. 131), se convoca al personal de Clases de Tropa para efectuar un curso de Ayudantes Especialistas, que comenzará el día 10 de julio de 1948 en la Escuela de formación de Soldados Especialistas (Sección dependiente de la Escuela de Aplicación), con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Según el artículo 27 del Reglamento citado, el personal que sea propuesto para efectuar el curso deberá haber sido clasificado apto para la Especialidad y reunirá las siguientes circunstancias:

a) Tener como mínimo doce meses de servicios efectivos, sin contar a estos efectos hospitalidades ni licencias.

b) Informe favorable del Jefe de Instrucción, que oirá a este fin a los Jefes de Batallón.

c) Comprometerse por escrito a seguir en la Marina hasta completar cuatro años a partir de su ingreso en el servicio, caso de ser aprobado en la Escuela.

d) Poseer los conocimientos elementales para la Especialidad, que son:

Primero. Leer y escribir con soltura, letra clara y corrección.

Segundo. Saber efectuar las operaciones de las cuatro reglas con números enteros.

2.^a Podrá ser propuesto por los Coroneles de los Tercios, Comandantes de buques y Jefes de Dependencias el personal de las Clases de Tropa que reúna las condiciones del punto anterior y se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Los Soldados distinguidos nombrados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del citado Reglamento que cubran en la actualidad puestos de Especialistas.

b) Los Soldados voluntarios que pertenezcan a la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1947 (D. O. núm. 63).

c) Los Soldados forzosos.

d) Los Educandos de Bandas y los Cornetas y Tambores de plaza que extingan sus compromisos y obtengan previamente su pase a la clase de Soldado para cursar la Especialidad, con arreglo a las condiciones que se fijan en el artículo 22 del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, aprobado por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 256).

e) Los Cabos eventuales creados por Orden ministerial de 24 de agosto de 1944 (D. O. número 198).

3.^a Todo el personal propuesto para efectuar el curso deberá tener la aptitud física que determina el cuadro de inutilidades para el personal voluntario de la Armada, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 150).

4.^a El personal propuesto para efectuar el curso, cualquiera que sea su categoría militar, será considerado como Aprendiz Especialista, equiparado a Soldado de segunda.

5.^a Las propuestas, relacionadas por orden de preferencia, serán elevadas, por conducto reglamentario, a la Jefatura de Instrucción de este Ministerio y deberán tener entrada antes de las veinticuatro horas del día 10 de junio próximo, y se acompañarán de la copia certificada de su Libreta, así como de los documentos acreditativos de los requisitos enumerados, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento citado.

Madrid, 5 de abril de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Bajas.—A petición del interesado, causa baja en la Milicia Naval Universitaria el Cabo primero de dicha Organización D. Ceferino Ganzaraín Ansa, que servirá con dicho empleo el tiempo que le falta para completar doce meses de servicio, por aplicación de lo dispuesto en la Tabla II anexa al Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada.

Madrid, 5 de abril de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada, del Servicio de Personal y de Instrucción.

Sres. ...

Bajas.—A petición del interesado, causa baja en la Milicia Naval Universitaria el Cabo segundo de dicha Organización D. Paulino Ferrusola Morer, que servirá con dicho empleo el tiempo que le falta para completar doce meses de servicio, por aplicación de lo dispuesto en la Tabla II anexa al Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada.

Madrid, 5 de abril de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada, del Servicio de Personal y de Instrucción.

Sres. ...

— A petición del interesado, causa baja en la Milicia Naval Universitaria el Alumno de Náutica D. José María Fernández Núñez, que se incorporará con su reemplazo o primero que se llame, entrando en número, para cumplir el servicio normal, por aplicación de lo dispuesto en la Tabla II anexa al Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada.

Madrid, 31 de marzo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe de Instrucción.

Sres. ...

— Por no reunir las condiciones reglamentarias, se dispone la baja en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, en la que había sido admitido —para efectuar los cursillos que establece el artículo 24 del Decreto de 22 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 271)— por Orden ministerial de 16 del actual (D. O. núm. 41), del Alumno D. José Luis Martínez Molina.

Madrid, 31 de marzo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe de Instrucción.

Sres. ...

ANUNCIOS OFICIALES

Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Marruecos y Colonias.

Concursos.—Vacantes en la Jurisdicción de Justicia Militar de los Territorios españoles del Golfo de Guinea los siguientes cargos: un Auditor, Comandante Jurídico, con el haber anual de 14.400 pesetas de sueldo y 28.800 de sobresueldo, 6.000 pesetas de Jefatura de servicios y 6.000 de gratificación de mando; un Fiscal, Capitán Jurídico, con 12.600 pesetas y 24.000, respectivamente, y 4.000 de gratificación de mando, y un Secretario de Justicia, Teniente Jurídico, con 8.400 y 16.800 más 2.650 pesetas de gratificación de mando, se saca a concurso su provisión entre los que, ostentando la categoría respectiva para cada una de dichas vacantes, pertenecan a los Cuerpos Jurídicos de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia o viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial de 9 de abril de 1947.

Las instancias deberán dirigirse, por conducto reglamentario, a la Dirección General de Marruecos y Colonias —Presidencia del Gobierno—, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o certificación equivalente.
- b) Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- c) Certificación de nacimiento legalizada, si no está expedida dentro del territorio de Madrid.
- d) Cuantos documentos consideren oportunos para los efectos de justificar mayores méritos.

Madrid, 23 de marzo de 1948.—El Director General, *José Díaz de Villegas*.—Conforme, el Subsecretario, *Luis Carrero*.